



Para despachos de oficio de



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y DOS..

*Cuenta real que se le dan de limosna por el
nuestro Rey. El proprio por el Rey nuestro
Rey con el conuento de Cortes de San Juan
en su real cedula en forma que en un
desta cuenta y que se le dio mandado a
contar de ella en su cuenta*

*Don
Juan de
P*

